



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

**Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2015

**Contratación de un Asesor Externo para el proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

Lima, agosto de 2015



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002- 2015

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación N° 002-2015, tiene por objeto la contratación de un Asesor Externo para el proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco".

1.2 Base Legal

1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).

1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.

1.2.3 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.

1.2.4 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.

1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

a. Especificaciones Administrativas

Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

b. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

c. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

d. Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹. caso contrario deberán ser aprobadas

¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'155,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

*Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
Concurso por Invitación N° 002-2015*

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco"

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: 200-1200 Anexo 1337
Fax: 4420178
Correo electrónico: CI02_2015@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

- d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse **rubricado y foliado** en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implique un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

2.12 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

2.13 Impugnación

⁴ No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso, que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.⁶

2.15 Garantías⁷

Las garantías son Cartas Fianzas que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos N° 12, N° 13 y N° 14, según corresponda, por uno o más de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 026 -2015-BCRP del 25.06.15 (www.bcrp.gob.pe), o la que la modifique o sustituya, siempre que en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017.

- **La Garantía de Seriedad de Oferta⁸** debe ascender a un monto de **US\$ 17,936.00 (Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares Americanos)** y deberá mantenerse vigente **sesenta (60) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a un monto igual al **10% (diez por ciento)** de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por ciento cincuenta **(150) días calendario** contados desde su fecha de emisión o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)
- **La Garantía de Impugnación** debe ascender a un monto mínimo de **US\$ 17,936.00 (Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares Americanos)** y deberá

⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ Memorandum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN

⁸ **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.**

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

mantenerse vigente al menos por **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- ❖ El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor
- ❖ El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.
- ❖ La presentación del plan de trabajo y metodología de trabajo para cumplir el objeto del concurso.

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DEL POSTOR	38
CALIFICACIÓN DEL EQUIPO	50
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	12
PUNTAJE TECNICO	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a los 80 puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y sus propuestas económicas serán calificadas, de acuerdo a la metodología de evaluación descrita en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o se presentara en más de una propuesta técnica, o en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la Propuesta Económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al honorario fijo más bajo. Los puntos restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = (A/B) * 100$$

Donde,

E= Calificación Económica evaluada

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

Las Propuestas Económicas de los postores están constituidas por el honorario total.

Las propuestas económicas que superen el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, serán automáticamente descalificadas.

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 80%, mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 20%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final}_i = (0,8 * \text{Calificación Técnica}_i) + (0,2 * \text{Calificación Económica}_i)$$

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)
- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Currículum Vitae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)
- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)
- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁹. (Anexo 16)

⁹ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN ASESOR EXTERNO PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS REGIONES TUMBES, PIURA, CAJAMARCA Y CUSCO".

I. ANTECEDENTES

1. La Política de Acceso Universal diseñada por el Estado peruano expresada en la Ley N° 28900 (Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones), ha determinado que el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (en adelante, el FITEL), entre otras competencias, tiene la responsabilidad de: (i) elaborar proyectos de inversión para proveer de servicios públicos de telecomunicaciones a la población de las áreas rurales y lugares de preferente interés social del país, (ii) promover la participación de empresas nacionales y extranjeras para la ejecución de dichos proyectos, y (iii) encargar a ProInversión la conducción de los concursos públicos para seleccionar a las empresas que los ejecutarán.
2. ProInversión por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizó el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (RDNFO), bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1012, siendo adjudicado el 23 de diciembre de 2014 a la Sociedad Concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.
3. ProInversión por encargo de FITEL realizó los Concursos Públicos de los procesos de promoción de la inversión privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica" y "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la zona norte del país - Región Lambayeque", bajo la modalidad indicada en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674. En febrero de 2015 los tres primeros Concursos Públicos fueron adjudicados al Consorcio Gilat y el último de ellos a Telefónica del Perú S.A.C., quienes se encargarán de la construcción de las redes de transportes y de las redes de acceso, así como, de la operación y mantenimiento de sólo las redes de acceso correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

4. En el marco del Decreto Legislativo N° 674, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 070-92-PCM, entre otras normas, ProInversión ha recibido el encargo del FTEL de realizar el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes"¹⁰, (en adelante, los PROYECTOS) los mismos que serán conducidos por el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos, PRO CONECTIVIDAD.
5. Los PROYECTOS cuentan con la declaratoria de viabilidad de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)¹¹, de acuerdo al siguiente procedimiento general: i) el flujograma de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos de telecomunicaciones para cumplir con la política de Acceso Universal, se inicia con la elaboración de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa del (SNIP); ii) De acuerdo a sus características y las exigencias normativas, los proyectos son formulados por los funcionarios del FTEL tomando en consideración los Contenidos Mínimos Específicos (CME) para la formulación de proyectos de telecomunicaciones aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, enseguida son remitidos a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde, después de un proceso de revisión y evaluación son declarados viables, estado que han adquirido los PROYECTOS; iii) Contando con la Declaratoria de Viabilidad, en el marco de la Ley 28900, el Directorio del FTEL solicita a ProInversión el inicio del proceso de promoción de la inversión privada y remite los proyectos viabilizados; estos sirven como documentos base para el diseño y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada que permite seleccionar a las empresas privadas que se encargarán de realizar las inversiones, el despliegue de las redes, y la operación y el mantenimiento de los activos, así como la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a la población beneficiaria identificada en los Proyectos; iv) Disponiendo de los proyectos viabilizados y privilegiando un enfoque empresarial, ProInversión revisa, analiza, actualiza u optimiza los proyectos viabilizados y diseña los procesos de promoción de la inversión privada que sean atractivos para los inversionistas privados interesados en ejecutarlos, operarlos y mantenerlos. En otros términos, el énfasis de la consultoría es el análisis y la evaluación privada de los proyectos, para que los concursos cuenten con argumentos económicos y financieros que permitan atraer inversionistas, empresas u operadores privados en el diseño, instalación, operación y mantenimiento de los mismos.
6. Para tal efecto, el Plan de Promoción de la inversión privada para la ejecución de los PROYECTOS considera seleccionar mediante un Concurso Público a operadores privados para la implementación de la Red de Transporte y la Red de Acceso, y más

¹⁰ En caso FTEL o ProInversión definieran la fusión de uno o más proyectos en uno solo, éste último será considerado como un único proyecto, lo que habilitará a ProInversión a sustituir uno de los proyectos fusionados por otro que sea encargado por el FTEL. De no producirse el encargo indicado, ProInversión solo reconocerá y pagará los honorarios por el número de proyectos efectivamente asesorados por el consultor.

¹¹ ProInversión entregará al ASESOR EXTERNO que resulte ganador del presente concurso, los PROYECTOS viabilizados en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adelante, la operación y mantenimiento de la Red de Acceso de la región o grupo de regiones que correspondan, conforme a los lineamientos técnicos que se establecerán en los documentos del proceso de promoción de la inversión privada.

Por consideraciones técnicas señaladas por FTEL se seleccionará un único operador privado para la ejecución de los proyectos regionales de Tumbes y Piura. Asimismo, se seleccionará a un operador privado para la ejecución del proyecto en la región Cajamarca y en la región Cusco.

7. Adicionalmente, la Ley 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento, habilitan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a elaborar, promover o encargar a ProInversión la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de proyectos formulados al amparo de dicho marco legal.

Para atender los encargos del FTEL y otros que pudieran ser remitidos en el futuro por el mismo, o por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos, PRO CONECTIVIDAD, requiere contar con los servicios de un empresa consultora especializada en temas de telecomunicaciones, que le permita disponer de las herramientas técnicas, legales, económicas, financieras y de promoción para diseñar y ejecutar concursos públicos atractivos para el sector privado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ProInversión requiere contar con servicios de consultoría de una empresa o consorcio de empresas¹² de prestigio nacional o internacional, con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en telecomunicaciones, con énfasis en la formulación o evaluación de proyectos de despliegue de redes de transporte de fibra óptica, redes de acceso inalámbricas o redes mixtas, y de provisión de servicios de telecomunicaciones en banda ancha; que disponga y sea capaz de integrar conocimientos técnicos¹³, legales, regulatorios, comerciales y económico-financieros, para brindar asesoría integral al Comité PRO CONECTIVIDAD, encargado de la promoción de la inversión privada de los PROYECTOS.

El objetivo del concurso es seleccionar la empresa o consorcio de empresas (en adelante el ASESOR EXTERNO) que satisfaga los requerimientos y competencias requeridas por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú y permita al Comité PRO CONECTIVIDAD la adjudicación, mediante Concurso Público, de los PROYECTOS a empresas o consorcios de empresas privadas de telecomunicaciones.

Las tareas generales de asesoría externa son las siguientes:

¹² En ningún caso ProInversión aceptarán consorcios conformados por personas jurídicas y personas naturales.

¹³ Incluidos conocimientos y experiencia en operación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. Revisar y analizar cada uno de los PROYECTOS formulados por el FITEL y declarados viables en el Sistema Nacional de Inversión Pública, y, desde un enfoque privado, actualizar u optimizar la evaluación económico financiera privada contenida en los estudios de pre inversión,
2. Determinar y proponer las condiciones técnicas, económicas y financieras para la promoción de la inversión privada para la ejecución de los PROYECTOS, entre ellas, los valores del financiamiento no reembolsable (subsidio) de los PROYECTOS, el esquema de desembolsos, garantías, y otros
3. Asesorar a ProInversión en el cálculo y la determinación de los requisitos económicos-financieros que serán requeridos a los postores; opinar respecto de los factores de competencia propuestos por el FITEL y analizar los aspectos económicos financieros del Contrato de Financiamiento, entre otros.
4. Realizar en coordinación con el Jefe de Proyecto o las personas designadas por el Comité PRO CONECTIVIDAD de ProInversión, actividades de promoción de los PROYECTOS, convocando, en el mercado nacional e internacional a empresas de telecomunicaciones o inversionistas para que participen en el concurso y de resultar adjudicatarios, desarrollen los PROYECTOS,
5. Elaborar informes adicionales, tareas o servicios de consultoría requeridos por el Comité PRO CONECTIVIDAD de ProInversión o por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones relacionados a las actividades del concurso, las características de los PROYECTOS o del proceso de promoción de la inversión privada.

El servicio de asesoría implica la revisión y elaboración de informes legales, técnicos, económicos-financieros, sociales, ambientales, entre otros, que requiera el Comité PRO CONECTIVIDAD de ProInversión para la ejecución eficiente del proceso de promoción de la inversión privada de los PROYECTOS. Asimismo, la asistencia a las reuniones coordinadas por la Jefatura de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones con los miembros del Comité PRO CONECTIVIDAD, (con) el FITEL, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Postores, y el regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL, entre otros¹⁴.

El ASESOR EXTERNO contará con un equipo que constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en materia técnica, económica, financiera, legal, regulatoria, estructuración de procesos de promoción de la inversión privada, análisis de riesgos y demás temas requeridos para la prestación de los servicios materia de la presente contratación.

La metodología que se aplique deberá permitir que la participación del equipo del ASESOR EXTERNO garantice el desarrollo exitoso del proceso de promoción de la inversión privada de los PROYECTOS. El equipo técnico del ASESOR EXTERNO deberá

¹⁴ Luego de cada reunión el ASESOR EXTERNO debe elaborar un acta de la reunión que consigne los temas tratados y acuerdos alcanzados.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ofrecer disponibilidad para la elaboración de productos, informes y coordinación dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las estrategias y necesidades del Concurso Público.

III. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio de asesoría, no es limitativa, debiendo el ASESOR EXTERNO, ampliar y profundizar en lo que se considere necesario siempre que sea de utilidad para el proceso de promoción de la inversión privada de los PROYECTOS, estando todos los trabajos y/o estudios que realice bajo su responsabilidad.

A continuación, se describen las actividades mínimas que deberá efectuar el ASESOR EXTERNO, sin perjuicio que, de acuerdo a su experiencia y entendimiento de los temas, realice ampliaciones, mejoras o innovaciones a las actividades descritas, de manera tal que se cumpla con el objetivo de tener éxito en la adjudicación de los PROYECTOS y la suscripción de los contratos de financiamiento con los postores que sean declarados adjudicatarios del concurso.

3.1. Tareas previas para la ejecución del servicio de consultoría

Tomando en consideración el contenido y alcance de los PROYECTOS remitidos por el FTEL y que el ASESOR EXTERNO recibirá de parte de ProInversión, realizará las siguientes tareas:

1. Revisar y conocer los antecedentes y el Proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (RDNFO) adjudicado por ProInversión el 23 de diciembre de 2014 a la Sociedad Concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

Asimismo, deberá coordinar, dialogar e intercambiar opiniones y análisis con representantes o funcionarios de la Sociedad Concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. para tener una mejor comprensión del proyecto RDNFO, del cumplimiento del cronograma de ejecución y del avance real del despliegue, la operación y el mantenimiento del mismo.

2. Revisar y conocer al detalle los Concursos Públicos de los procesos de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica" y "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la zona norte del país - Región Lambayeque", adjudicados por ProInversión el 05 de marzo de 2015.

El trabajo incluye el conocimiento de las bases, las especificaciones técnicas, el régimen tarifario, los contratos de financiamiento, las circulares, entre otros documentos y medios, utilizados en los concursos, de manera que identifique las mejoras que se pueden realizar a los mismos. El ASESOR EXTERNO deberá sostener al menos una



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

reunión con los adjudicatarios de los proyectos indicados para conocer los problemas y opciones de mejora de los mismos.

- 
3. Revisar, analizar y comprender los PROYECTOS elaborados por el FITEL y declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública. En consecuencia debe tomar conocimiento de los objetivos, alcances, localización, soluciones técnicas propuestas, niveles de demanda, tarifas, inversión estimada, costos de operación y mantenimiento, los servicios que propone ofrecer, sus etapas, los actores y entidades involucrados del proyecto, entre otros.
 4. Realizar al menos un viaje donde se localizan los PROYECTOS con el objetivo de informarse de las características físicas (geografía, morfología, clima, hidrología, etc.), económicas, sociales, medioambientales, arqueológicas y demás condiciones que el ASESOR EXTERNO considere que inciden en el despliegue y ejecución de los PROYECTOS. Los viajes servirán también para auscultar la situación de las telecomunicaciones (demanda de servicios, tarifas, empresas operadoras, servicios ofertados, etc.) y el avance del despliegue del proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro". También, permitirá al ASESOR EXTERNO observar y evaluar la cantidad y calidad de la infraestructura de transmisión eléctrica, carreteras u otros medios disponibles que podrían ser utilizadas por los adjudicatarios del concurso público para el despliegue de los PROYECTOS¹⁵.
 5. Revisar y comprender la normativa aplicable a los PROYECTOS, entre ellas: i) D.S. 013-93-TCC que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y sus modificatorias; ii) D.S. 020-2007-MTC que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y sus modificatorias; iii) ley 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL- la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, iv) la Ley 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su reglamento, v) la normativa aplicable a la implementación de los PROYECTOS que haya el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), entre otras que ProInversión indique específicamente al ASESOR EXTERNO

3.2. Revisión y análisis de los PROYECTOS

En el marco de la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada para atraer inversionistas privados que desarrollen los PROYECTOS, el ASESOR EXTERNO confirmará la calidad y coherencia de los mismos, en tal sentido, cuanto menos deberá realizar las siguientes actividades específicas:



¹⁵ Esta actividad permitirá al ASESOR EXTERNO definir las tareas y el alcance para realizar directamente, o subcontratar a una firma que realice la evaluación de la infraestructura de transmisión eléctrica del ámbito de influencia de los PROYECTOS y de ser el caso, los costos de adecuación, reforzamiento, coubicación, entre otros, para el despliegue de fibra óptica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. Revisar y verificar la calidad y el tratamiento de la información primaria y secundaria utilizada en la formulación de cada uno de los PROYECTOS. En caso identifiqase mejoras en la calidad y cantidad de la información podrá incorporarlas justificando los cambios propuestos.
2. Revisar, analizar y pronunciarse con argumentos suficientes, sobre la pertinencia y calidad de la alternativa técnica seleccionada durante la formulación de cada uno de los PROYECTOS, focalizando la tarea desde la perspectiva de la ejecución de los Proyectos por empresas privadas de telecomunicaciones y la evaluación económico financiera privada de los mismos.
3. Revisar y analizar exhaustiva y cuidadosamente la metodología, la información primaria y secundaria, los cálculos y resultados de la estimación de las proyecciones de la cantidad demandada del servicio de acceso a Internet e Intranet de banda ancha y de portador¹⁶. De considerarlo necesario podrá introducir las correcciones que juzgue necesario sustentando su decisión¹⁷.
4. Comprender y revisar la metodología utilizada y los cálculos para estimar los ingresos de los PROYECTOS utilizando las tarifas reguladas aprobadas por el OSIPTEL y los Factores de Competencia indicados por el FTEL. Con dicha información, actualizar las estimaciones y proyecciones de los ingresos de cada uno de los proyectos con y sin IGV, durante el tiempo originalmente previsto en los PROYECTOS o los que postule el ASESOR EXTERNO.
5. Elaborar una hoja de cálculo conteniendo la lista completa de los componentes del CAPEX incluidos en cada proyecto con el nombre, cantidad y otras características de los mismos. De encontrar alguna redundancia o falta de algunos componentes podrá actualizar la lista elaborada, también podrá proponer alternativas para optimizar los costos mediante la reducción de la cantidad o precios del equipamiento, tarifas (de ser el caso), obras o plazos, uso de nuevas tecnologías, etc.¹⁸.

¹⁶ El ASESOR EXTERNO podrá sugerir la incorporación de nuevos servicios y el cálculo de los ingresos y costos que podrían generar en el flujo económico de los PROYECTOS. Merecerá particular atención el servicio de acceso a Internet móvil a través de teléfonos inteligentes, tabletas, notebooks, laptops, dispositivos de tarjeta o periféricos, MVO, etc.

¹⁷ Solo en el caso que el ASESOR EXTERNO encuentre y demuestre al equipo de telecomunicaciones de PROINVERSION y del FTEL serias deficiencias sustentadas en análisis en los estudios de demanda, podrá proponer medidas que superen la actualización o modificación de alguna parte de dichos estudios.

¹⁸ De ser el caso, el ASESOR EXTERNO incluirá en el CAPEX los costos calculados en el numeral precedente.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 
- 
6. Revisar, actualizar o modificar los precios, cotizaciones, costos, tarifas, de los componentes del CAPEX de cada uno de los PROYECTOS, que serán anotados en la hoja de cálculo indicada líneas arriba¹⁹.
 7. En la misma hoja de cálculo, estimar el valor del CAPEX, a lo largo de las Fases de Despliegue y de Operación y Mantenimiento del Componente Transporte durante el periodo que éste en poder del ganador del concurso y de las fases que correspondan al Componente de Acceso, con y sin IGV de cada PROYECTO, incluyendo los valores aproximados de los gastos del proceso de promoción de la inversión privada por PROYECTO²⁰, los costos de la elaboración de las propuestas técnica y económica de los postores, costos de asesoría general (legal, técnica, cartográfica, etc.), costos de los seguros que haya previsto durante la Fase de Despliegue²¹, entre otros, a cargo de los postores.
 8. Elaborar una hoja de cálculo conteniendo la lista completa con el nombre, cantidad y otras características de los componentes del OPEX incluidos en cada PROYECTO, con y sin IGV. De encontrar alguna redundancia o falta de algunos componentes podrá actualizar los componentes del OPEX, también podrá proponer alternativas para optimizar los costos mediante la reducción de la cantidad de servicios, de personal, de alquileres, también podrá incluir inversiones suplementarias durante la vida de cada PROYECTO, costos judiciales, regulatorios, arbitrajes y peritajes, etc.
 9. Revisar y/o actualizar los sueldos, honorarios, remuneraciones en general, alquileres, precios, contribuciones, aportes al FITEL, OSIPTEL, MTC, FOPRI, contraprestaciones, seguros, tasas, entre otros, en la Fase de Operación y Mantenimiento del Componente de Acceso, que conforman el OPEX anotados en la hoja de cálculo de cada PROYECTO, que serán anotados en la hoja de cálculo descrita precedentemente.
 10. El ASESOR EXTERNO revisará las fuentes, los datos, el ratio deuda/capital y el cálculo del WACC, u otros ratios o indicadores financieros, originalmente utilizados para la evaluación de los PROYECTOS. De ser el caso, proponer y sustentar los cambios que juzgue necesarios con respecto a los conceptos mencionados, en coordinación con ProInversión. Para realizar esta tarea, el ASESOR EXTERNO deberá tomar en cuenta los "Lineamientos de ProInversión para la determinación de la Tasa de Descuento".

¹⁹ Para realizar el trabajo recabará cotizaciones de proveedores, pagos efectuados por otras empresas, información de empresas operadores, entre otras fuentes, las mismas que serán incluidas en el informe del ASESOR EXTERNO. Las cotizaciones serán parte de los Anexos del Informe N° 2.



²⁰ Son los gastos en los que ha incurrido el Estado Peruano, a través de PROINVERSIÓN, para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos.

²¹ El ASESOR EXTERNO entenderá que la Fase de Despliegue corresponde a la Fase o Periodo de Instalación y la Fase de Operación y Mantenimiento al Periodo o Fase de Operación y Mantenimiento.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

11. Utilizando los cálculos, resultados y otras mejoras que hubiera obtenido como producto de las actividades reseñadas líneas arriba y su propia experiencia, el ASESOR EXTERNO elaborará y propondrá sus propios modelos económico – financiero para cada PROYECTO (en adelante, MODELOS DEL ASESOR EXTERNO). Para la elaboración del modelo, el ASESOR EXTERNO deberá tomar en cuenta la "Directiva N° 001-2012-PROINVERSION Aplicación de Metodologías de Valuación de Activos, Empresas y Proyectos" (Anexo N° 1).

Utilizando el método del flujo de caja y los valores de costos e ingresos contenidos en los MODELOS DEL ASESOR EXTERNO, calcular el valor del financiamiento no reembolsable (subsidio) total y desagregado para la redes de transporte y de acceso, así como recomendar el esquema y cronograma de financiamiento óptimo, por ejemplo esquema de desembolso por metas en el período de inversión, en el marco del D.L. 674 o, de ser el caso, la normativa que resulte aplicable.

Los MODELOS DEL ASESOR EXTERNO deberán ser elaborados en Excel y entregado a ProInversión en versión electrónica con fórmulas activas, conjuntamente con un "Manual de Uso", a fin que ésta pueda utilizarlo para realizar sus propios análisis vinculados específicamente con los servicios contratados.

12. Para cada PROYECTO, elaborar una matriz de cambios que presente y explique las principales diferencias entre los resultados de los modelos elaborados por el FITEL y los resultados de los modelos desarrollados por el ASESOR EXTERNO en cada uno de los PROYECTOS.

13. Elaborar la Matriz y el Informe de Riesgos de los Contratos de Financiamiento que será propuesto a los Postores. El trabajo solicitado incluirá cuando menos:

- i) la identificación de los riesgos incorporados en los Contratos de Financiamiento;
- ii) su asignación entre adjudicatarios y Estado (FITEL) y
- iii) las medidas de mitigación y cobertura de riesgos entre los participantes incorporados en los mismos.

Para la presente tarea, el ASESOR EXTERNO deberá tomar en cuenta la "Directiva N° 004-2012-PROINVERSION, Lineamientos para Cautelar Los intereses del Estado en los Contratos, en el Marco de los procesos de Promoción de la Inversión Privada" (Anexo N° 2).

14. Elaboración de otros informes relacionados al objeto de la consultoría, a solicitud del Comité PRO CONECTIVIDAD o del Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, aplicables a los Proyectos, grupo de proyectos, desagregación y agregación de componentes de proyectos.

El Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones podrá solicitar la ampliación, actualización u optimización de este trabajo, considerando los ajustes finales al Contrato de Financiamiento u otros que realicen las instituciones involucradas en el proceso de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

promoción de la inversión privada del Concurso Público para la ejecución de los PROYECTOS, para lo cual bastará una comunicación escrita o vía correo electrónico.

3.3. Determinación de las condiciones del Concurso Público

Disponiendo de la información y los resultados de los cálculos indicados precedentemente, el ASESOR EXTERNO realizará como mínimo las siguientes tareas:

1. Identificar, analizar, justificar y recomendar los requisitos económico-financieros mínimos que deben cumplir los interesados para calificar como Postores al Concurso Público.
2. Analizará los Factores de Competencia alcanzados por el FITEI y elaborará escenarios para comprender su comportamiento competitivo, y de ser el caso, proponer mejoras para asegurar el mayor nivel de competencia en el Concurso. También podrá proponer otros factores de competencia debidamente sustentados.
3. Calcular y proponer el valor del Capital Social mínimo que se debe exigir a los adjudicatarios para mantener o constituir una nueva empresa encargada de la ejecución de cada PROYECTO, así como, proponer el o los valores aplicables en caso se adjudique más de un proyecto.
4. Calcular y recomendar las características y el valor de las garantías siguientes:
 - i. Seriedad, Seguridad y Validez de la o las Ofertas a favor de ProInversión.
 - ii. Fiel Cumplimiento de los Contratos de Financiamiento a favor del FITEI
 - iii. De impugnación en la fase final del concurso, a favor de ProInversión.
 - iv. Garantías o condiciones adicionales para desalentar la presentación de ofertas económicas temerarias, de corresponder.
 - v. Garantía de adelanto del financiamiento no reembolsable, de corresponder, y otras garantías que sean requeridas por ProInversión, el FITEI o el MTC.
 - vi. Proponer esquemas de reducción gradual de las garantías a medida que los adjudicatarios cumplan con ejecutar las inversiones y/o la prestación de los servicios, en particular durante la Fase de Despliegue del Componente de Transporte.
5. Participación en la elaboración de documentos del Concurso Público

De acuerdo al estado de avance del proceso de promoción de la inversión privada, en coordinación con el Jefe de Proyecto, el ASESOR EXTERNO trabajará en la revisión y propuestas de mejora de documentos del Concurso Público, entre ellos, las Bases, los Contratos de Financiamiento, las respuestas a las Consultas de los postores a las Bases, las sugerencias de los postores al proyecto de Contrato de Financiamiento, las Circulares, Informes Técnicos, Informes Financieros, Informes Legales, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El ASESOR EXTERNO elaborará cualquier otro informe, relacionado con el presente numeral 3.3. o reformulará el existente, a requerimiento del Comité PRO CONECTIVIDAD o del Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

3.4. Promoción del Concurso en los mercados de operadores e inversionistas

1. El ASESOR EXTERNO hará un sondeo rápido de mercado nacional e internacional para identificar los países y dentro de ellos a los inversionistas u operadores nacionales y extranjeros que pudieran tener interés por participar en el Concurso Público para la ejecución de los PROYECTOS.
2. El ASESOR EXTERNO presentará a ProInversión un informe que incluirá los resultados del sondeo de mercado realizado, incluyendo su opinión sobre las potenciales empresas en participar en el Concurso Público, estableciéndose la estrategia de promoción más adecuada. El referido informe será entregado a los 10 días calendarios de solicitado por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones por escrito o correo electrónico.
3. Diseñará y preparará material de mercadeo, los que serán distribuidos durante la ejecución de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo. El material estará conformado por teasers, memorias descriptivas, folletos o brochures, infografías, entre otros.
4. Disponiendo de los resultados de las actividades indicadas, preparará, organizará y participará en road show, eventos, presentaciones, conferencias informativas, ruedas de negocios, reuniones, talleres, seminarios, etc. en las cuales se distribuirá el material de mercadeo, y junto a representantes de ProInversión presentará los PROYECTOS, enfatizando los beneficios de participar en el Concurso Público e invertir en el país. También dialogará sobre los PROYECTOS y atenderá las dudas o inquietudes de los interesados o postores.
5. Tratándose de actividades en el exterior, el ASESOR EXTERNO deberá considerar la visita de al menos 4 países. En caso de no realizarse la promoción en alguno de ellos por mutuo acuerdo entre ProInversión y el ASESOR EXTERNO, se conciliará el valor de los ahorros efectuados y serán descontados de los honorarios.
6. Luego de 10 días calendarios de realizada cada actividad de promoción en el exterior el ASESOR EXTERNO presentará a ProInversión un informe que incluirá un relato de las actividades realizadas, una evaluación sobre los resultados alcanzados, incluyendo su opinión sobre las empresas más interesadas en participar en el Concurso Público, de manera que focalice en ellas el mercadeo para maximizar la competencia. Asimismo, luego de cada reunión con potenciales postores, deberá llenar un formato que le será entregado oportunamente por ProInversión. De no realizarlo tendrá una penalidad por cada incumplimiento equivalente al 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución por esta actividad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

IV. INFORMES

Los resultados del trabajo del ASESOR EXTERNO estarán conformados por los siguientes informes²²:

4.1. INFORME N° 1: PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El ASESOR EXTERNO presentará a ProInversión el Informe N° 1 que contiene la planificación de sus actividades en armonía con los alcances del servicio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Metodología y Estrategia de Trabajo
- Plan de desarrollo de las actividades
- Cronograma de trabajo.

En un Diagrama de Gantt para cada proyecto regional, el ASESOR EXTERNO incluirá las actividades y el cronograma de su ejecución, consignando los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica, asignación de responsabilidades (nombre de los Especialistas y tiempo asignado) y actividades a realizar por el Jefe de Equipo y por los Especialistas, de acuerdo a estos Términos de Referencia.

Esta metodología permitirá a la Jefatura de Proyectos en Temáticas de Telecomunicaciones realizar el seguimiento del trabajo del ASESOR EXTERNO, verificar el cumplimiento de los alcances y los resultados del servicio, además de llevar el control adecuado de los informes.

4.2. INFORME N° 2: ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONDICIONES DE CONCURSO DE LOS PROYECTOS

El contenido de este informe comprende el desarrollo de:

- i. Numeral 3.1: puntos 1, 2, y 5 para el conjunto de PROYECTOS y los puntos 3 y 4 para cada uno de los proyectos.
- ii. Numeral 3.2: puntos 1 al 13 para cada proyecto y el punto 14 de ser el caso, para cada proyecto o para el conjunto de PROYECTOS.
- iii. Numeral 3.3: puntos 1 al 4 para todos los PROYECTOS.

4.3. INFORME N° 3: PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONCURSO Y RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

El Informe comprende un documento narrativo sobre la participación y aportes del Asesor en el cumplimiento del:

- i. punto 4 del numeral 3.3 y

²² El ASESOR EXTERNO o a solicitud de PROINVERSION, puede entregar informes parciales que permitan optimizar su trabajo y el desarrollo del Concurso Público.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- ii. del numeral 3.4. Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 1 y 4 del numeral 3.4. que deberán ser presentados en la oportunidad señalada.

En caso de no realizarse las actividades indicadas en este Numeral y por tanto no se presente el Informe N° 3, ProInversión no reconocerá ninguna retribución por el Informe. De cumplirse solo una de ellas, ProInversión pagará la mitad de los honorarios por este Informe, siempre que su evaluación sea favorable.

V. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través de la Jefatura de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones. El Jefe de Equipo designado por el ASESOR EXTERNO y los profesionales asignados al servicio, deberán participar de las reuniones con los interesados y postores, PROINVERSIÓN, FITEL, MTC y entidades relacionadas, a las que sea convocado expresamente.

Para tal efecto, el ASESOR EXTERNO se compromete a participar en dichas reuniones de coordinación y ponerse a disposición de la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, de ser requeridos por ésta.

Asimismo, el ASESOR EXTERNO deberá asistir al Comité PROCONECTIVIDAD para sustentar los informes presentados, en caso sea así solicitado por la Jefatura del Proyecto de PROINVERSIÓN.

El ASESOR EXTERNO y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva de la información a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta un año posterior a la culminación de los servicios.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el ASESOR EXTERNO y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El ASESOR EXTERNO asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

VI. PLAZO

El plazo del Contrato de Prestación de Servicios será de ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato, dicho plazo podrá ser prorrogado en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Será potestad del Comité PRO CONECTIVIDAD, de manera unilateral, suspender, en cualquier momento, la ejecución del Contrato de prestación de servicios hasta por un plazo máximo de tres (3) meses sin requerir el consentimiento del ASESOR EXTERNO y sin que esto genere derecho a mayor pago o retribución alguna. Las suspensiones que impliquen plazos continuos mayores a tres (3) meses, podrán ser acordadas entre ProInversión y el ASESOR EXTERNO.

El plazo podrá ser prorrogado, de ser el caso, por un término adicional que será pactado entre el ASESOR EXTERNO y PROINVERSIÓN.

VII. SOBRE LA ENTREGA DE LOS INFORMES

7.1. Plazos para presentación de informes

La presentación de los Informes señalados en el numeral IV, se realizará de acuerdo a los siguientes plazos máximos en días calendario:

Informes	Plazo (días calendario desde la suscripción del Contrato de Servicios)
Informe N° 1: Plan de Trabajo y cronograma	Hasta 6 días calendario
Informe N° 2: Análisis económico y condiciones de Concurso de los PROYECTOS	Hasta 35 días calendario
Informe N° 3: Participación en la elaboración de documentos de Concurso y resultados de la promoción	Hasta los 10 días calendarios de la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso Público

Sin perjuicio de las fechas señaladas, ProInversión podrá exigir al ASESOR EXTERNO, adelantos de entrega de los informes a efectos de ir revisándolos, manteniéndose estos plazos máximos para la obtención de los informes.

El cronograma del Concurso definirá la fecha de suscripción del Contrato de Servicios que no admitirá postergación, excepto por causa excepcional debidamente probada por la firma adjudicataria.

A solicitud debidamente sustentada, el ASESOR EXTERNO podrá solicitar una ampliación de hasta cinco (05) días calendario, para la presentación de cualquiera de los informes. La, o las solicitudes de extensión del plazo deberán contar con la aprobación del Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones y deberán ser realizadas al menos con cinco (3) días hábiles de anticipación. El Jefe de Proyecto, deberá dar



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

respuesta hasta en dos (2) días hábiles, después de presentada en Mesa de Partes la solicitud correspondiente, la misma que podrá ser remitida por correo electrónico.

PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá modificar el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al ASESOR EXTERNO. Asimismo, podrá reactivar o modificar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.

Si durante el período de ciento cincuenta días (150) días calendario que dura el Contrato de Servicios o los siguientes ciento cincuenta días (150) calendario, el FITEL o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitiesen nuevos proyectos y encargase a ProInversión la realización de nuevos procesos de promoción de la inversión privada, se extenderán los servicios del ASESOR EXTERNO.

En ese caso, el plazo adicional del servicio de consultoría será hasta de sesenta (60) días calendario por cada proyecto regional que deba ser promocionado o algún nuevo proceso de promoción de la inversión privada encargado a ProInversión por el FITEL o por MTC, este plazo incluye las actividades de promoción.

7.2. Procedimiento para formular y subsanar observaciones a los Informes

- 
- a) Entregados los Informes completos dentro del cronograma previsto en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, el equipo de telecomunicaciones revisará los Informes del ASESOR EXTERNO y en caso corresponda, formulará y remitirá por escrito o correo electrónico observaciones, comentarios, aclaraciones o correcciones a los Informes.
- 
- b) El ASESOR EXTERNO deberá dar respuesta a las observaciones formuladas en los siguientes cinco (05) días calendario presentando:
- una matriz en formato Word o Excel donde se enumeren y redacten las observaciones, comentarios, aclaraciones, etc. alcanzados por ProInversión; el levantamiento de las mismas por el ASESOR EXTERNO y la forma, manera, sustento, procedimiento o motivación, etc. que utilizó para atenderlas;
 - un nuevo Informe que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso. Ello no implicará modificación en el plazo para la presentación de los siguientes Informes.
- c) De persistir las observaciones, comentarios, aclaraciones o correcciones, o de identificarse otras nuevas en el último Informe alcanzado por el ASESOR EXTERNO, ProInversión podrá resolver el Contrato unilateralmente y ejecutar las fianzas correspondientes. Excepcionalmente ProInversión podrá otorgar un plazo adicional. Ese tiempo y hasta la entrega del Informe a satisfacción será penalizado como un atraso con el 6/1000 (seis por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por el Informe observado, por cada día calendario de atraso.
- 



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- d) El Comité PRO CONECTIVIDAD aprobará las versiones finales de los respectivos informes con las subsanaciones realizadas y procederá al pago de los Honorarios siempre que evalúe que los son satisfactorios²³.

7.3. Forma de presentación de los informes

Los informes deben ser presentados en idioma español y estar acompañados de un Resumen Ejecutivo y una presentación (de preferencia en Power Point). El ASESOR EXTERNO podrá considerar que realizará una presentación de los resultados de cada informe, previa coordinación con el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, ante el Comité PRO CONECTIVIDAD y eventualmente al Consejo Directivo de ProInversión, otra institución pública o empresas privadas.

Los informes deben ser entregados en versión física visados en cada página y suscritos por el Jefe de Proyecto del ASESOR EXTERNO; asimismo, deberá incluir una versión en medios magnéticos en su formato original y sin protección de celdas o contraseñas de apertura. Igualmente, debe entregarse las hojas de cálculo correspondientes a los modelos económico-financieros en versión electrónica sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia, la precisión de los cálculos, etc.

VIII. RETRIBUCION ECONOMICA

La retribución económica del ASESOR EXTERNO resultado del concurso, es la contraprestación por el servicio prestado; estos valores incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV), e incorporan todos los costos, gastos y utilidad del ASESOR EXTERNO requeridos para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

Cabe indicar que en caso el ASESOR EXTERNO sea una empresa no domiciliada en el país, la retribución estará sujeta a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.

La retribución económica corresponderá al valor ofertado por el ASESOR EXTERNO en su Propuesta Económica y se pagará contra la aprobación por el Comité PRO CONECTIVIDAD de los informes indicados en el Numeral VII de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a lo siguiente:

Informes	Porcentaje de Pago
	(respecto de la Propuesta Económica)
A la presentación y aprobación del Informe N° 1	20%

²³ Estas condiciones también son aplicables al trabajo con los nuevos proyectos que le sean encargados al ASESOR EXTERNO.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

A la presentación y aprobación del Informe N° 2	65%
A la presentación y aprobación del Informe N° 3	15%

Cabe precisar que también se encuentran incluidos los costos por concepto de organización logística de las reuniones y los costos por la promoción en el Perú y en el Extranjero.

De acuerdo a lo establecido en los dos últimos párrafos del numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, cuando ProInversión reciba el encargo de FTEL de promover nuevos proyectos, podrá encargar al ASESOR EXTERNO un (01) nuevo proyecto. En ese caso, el Honorario será una cuarta parte (1/4) del Honorario establecido a la propuesta adjudicada. Estos valores incluyen todos los costos, comisiones, gastos en que incurrirá el ASESOR EXTERNO para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

IX. PERFIL DEL ASESOR EXTERNO Y DE LOS PROFESIONALES A SER EVALUADOS

9.1. Del ASESOR EXTERNO

El ASESOR EXTERNO deberá cumplir las siguientes calificaciones mínimas; de no cumplirlas, ProInversión no tiene la obligación de evaluar a la empresa o consorcio ni a sus equipos²⁴:

DE LA EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS	
A	Experiencia, nacional o internacional, en la elaboración de al menos tres (03) proyectos de inversión para el sector público o privado encargados para la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, o para la ejecución de inversiones públicas o privadas en infraestructura de telecomunicaciones a nivel de factibilidad o expediente técnico, o estudios técnicos y/o económicos para el sector público o privado que contengan modelos de negocios necesarios para la ejecución de inversiones en la industria de telecomunicaciones, por un monto de inversión total de al menos ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 150 Millones de Dólares Americanos) en los últimos cinco (05) años ²⁵ . Este valor considera la suma de las inversiones del número mínimo de proyectos solicitado. En caso los postores fueran un consorcio compuesto exclusivamente por

²⁴ En caso que el Postor fuese un consorcio, cada una de las empresas que lo conforman deberán cumplir con los requisitos individualmente.

²⁵ Será aceptada la adición de los dos tipos de proyectos de inversión, siempre que la suma de las inversiones supere los US\$ 150 millones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DE LA EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS

	empresas, una de ellas deberá aportar al menos dos (2) proyectos de la experiencia solicitada y será considerada líder del consorcio.
B	De forma adicional a lo solicitado en el recuadro A precedente, experiencia nacional o internacional, en la elaboración o evaluación de al menos: • 02 proyectos de inversión para la construcción de infraestructura y la prestación de servicios de telecomunicaciones de alcance nacional o cuando menos regional, al nivel mínimo de factibilidad o expediente técnico. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A, o, • 02 proyectos de telecomunicaciones rurales para la construcción de infraestructura y prestación de servicios de telecomunicaciones rurales, a nivel mínimo de factibilidad o expediente técnico. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A, o, • 02 estudios de ingeniería de diseño y despliegue de redes de fibra óptica monomodo rural o metropolitana con un mínimo de 1000 kilómetros o de 2,500 Km. si se tratará de una combinación de redes de fibra óptica e inalámbrica. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A. Si los estudios técnicos fueran parte o un anexo de algún estudio o proyecto de inversión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, la experiencia será acreditada con la presentación de una Declaración Jurada que afirme la realización de los estudios. El Comité de ProInversión se reserva el derecho de verificar la validez de la misma en forma de control ex – post. Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos cinco (05) años. En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de cada una de las empresas que lo conforman.
C	De forma adicional a lo requerido en los cuadros A y B anteriores, experiencia nacional o internacional en el desarrollo de al menos cuatro (04) estudios de demanda o de mercados de servicios públicos de telecomunicaciones en los últimos cinco (05) años. Si los estudios de mercado fueran parte o un anexo de algún proyecto de inversión para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones, la experiencia será acreditada con una Declaración Jurada que afirme la realización de los estudios. El Comité de ProInversión se reserva el derecho de verificar la validez de la misma en forma de control ex – post. En estos casos, la inversión mínima por cada proyecto o estudio será de al menos cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50 Millones de Dólares Americanos) o al menos US\$ 200 000 000.00 en total. Estos estudios deben ser diferentes a los requeridos en los puntos A y B. En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de las empresas que lo conforman.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

9.2. De los profesionales a ser evaluados

Se deberá considerar el siguiente equipo mínimo de profesionales²⁶:

- 01 Jefe de Equipo. Es el responsable del trabajo y del equipo de la empresa asesora para todos los proyectos que sean remitidos por el FTEL o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En caso de ser un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en el Perú al menos diez (10) días calendarios consecutivos de cada mes y/o alternados hasta la presentación del Informe N° 3, y en los momentos (claves) más importantes de la asesoría y el concurso público o cuando ProInversión se lo solicite de manera justificada. Sin perjuicio de las veces que sea citado, cada vez que arribe al país, deberá presentarse a ProInversión y suscribir un formulario que acredite el inicio y el día final de su estadía.

- Dos (02) Especialistas Económico – Financiero. Son los responsables de revisar, evaluar, actualizar u optimizar los PROYECTOS, así como satisfacer las tareas de la especialidad indicadas anteriormente.

En caso de sean profesionales extranjeros, deberán asegurar su presencia en Perú al menos diez (10) días calendarios consecutivos y/o alternados de cada mes hasta la presentación del Informe N° 3, y en los momentos más importantes de la asesoría y el concurso público, o cuando ProInversión se lo solicite de manera justificada. Sin perjuicio de las veces que sean citados, cada vez que arriben al país, deberán presentarse a ProInversión y suscribir un formulario que acredite el inicio y el día final de su estadía.

- Un (1) Especialista Técnico. Es el encargado de revisar, analizar, evaluar u optimizar la ingeniería y la solución técnica propuesta por el FTEL en los PROYECTOS. En caso de ser profesional extranjero, deberán asegurar su presencia en Perú al menos diez (10) días calendarios consecutivos y/o alternados de cada mes hasta la presentación del Informe N° 2, y en los momentos más importantes de la asesoría y el concurso público o cuando ProInversión se lo solicite de manera justificada. Sin perjuicio de las veces que sean citados, cada vez que arriben al país, deberán presentarse a ProInversión y suscribir un formulario que acredite el inicio y el día final de su estadía.

Los requisitos mínimos establecidos para el equipo mínimo de profesionales mínimo son los siguientes:

²⁶ El ASESOR EXTERNO tiene libertad de incrementar el número de profesionales, asistentes y personal de oficina.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

E	Jefe de Equipo: i. Deberá contar al menos grado de bachiller en Economía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica con especialización en Telecomunicaciones, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas (o el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de dichas carreras²⁷) y al menos una maestría o doctorado en las disciplinas indicadas o en administración de empresas (MBA), y ii. Deberá disponer de experiencia laboral nacional o internacional, en los últimos ocho (08) años, de los cuales al menos cinco (05) años continuos o intercalados en la jefatura de proyectos de inversión, y al menos dos (02) años continuos o intercalados deben corresponder proyectos de inversión en telecomunicaciones. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional. No se contabilizará el tiempo si las experiencias se superpusieran en el calendario, y, iii. Haber dirigido, participado, supervisado equipos de consultores para la formulación de al menos dos (02) proyectos de transporte de señales por fibra óptica o mixtas de telecomunicaciones en los últimos ocho (08) años²⁸.
---	---

²⁷ En este último caso, el Postor debe demostrar la equivalencia con la estructura curricular de la carrera presentada.

²⁸ Si los proyectos fueran parte o un anexo de algún proyecto de inversión, la experiencia será acreditada con la presentación de los estudios o un resumen ejecutivo de los mismos, que tendrá valor de declaración jurada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

F	Especialista Técnico: i. Deberá contar con título profesional de Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, Ingeniero con mención en electrónica o telecomunicaciones, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista, Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Industrial (o el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de dichas carreras²⁹), y: ii. Acreditar experiencia profesional nacional o internacional en el diseño, instalación, operación y mantenimiento o supervisión de redes de transporte de señales ópticas, alámbricas, inalámbricas o mixtas de telecomunicaciones de al menos dos (02) años, o iii. Haber elaborado al menos dos (02) proyectos de redes de transporte de señales de telecomunicaciones de fibra óptica, alámbricas, inalámbricas o mixtas, por un valor de inversión total de al menos 20 millones de dólares cada una en los últimos diez (10) años. Si los trabajos indicados fueran parte de proyecto de inversión, modelo de negocio o informe empresarial o para una institución pública o privada, la experiencia será acreditada con la presentación de los proyectos o estudios, cuidando la confidencialidad de las firmas que hubieran encargado los estudios Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional. El Especialista Técnico deberá ser ingeniero habilitado, en caso contrario, demostrará el inicio de gestiones para su habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú.
G	Especialistas Financieros: i. Deberán contar con título profesional de Economista, Ingeniero Económico o Comercial, Ingeniero Industrial o Administrador (o el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de dichas carreras³⁰). También podrán participar bachilleres en las especialidades señaladas con al menos un título de maestría o doctorado, o en administración de empresas (MBA); y: ii. Haber participado, en los últimos diez (10) años, como especialista económico-financiero en la formulación de por lo menos tres (03) proyectos de inversión de telecomunicaciones que, en total, sumen un valor mínimo de inversión de US\$ 100 millones.

²⁹ En este último caso, el Postor debe demostrar la equivalencia con la estructura curricular de la carrera presentada.

³⁰ En este último caso, el Postor debe demostrar la equivalencia con la estructura curricular de la carrera presentada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De ser el caso que alguno de los Especialistas Financieros tenga título de ingeniero deberá realizar las gestiones para su habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú, o poner en evidencia el inicio de las gestiones para alcanzar dicha situación.

Los requisitos mínimos establecidos para el personal profesional serán de carácter obligatorio para cada uno de los integrantes del equipo propuesto debiendo verse reflejado en el curriculum vitae. En caso uno o más miembros del equipo no cumplan con los requisitos mínimos antes señalados, la propuesta será descalificada en su totalidad.

Se entiende que el ASESOR EXTERNO debe tener un equipo mayor de profesionales al mencionado en los párrafos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III de los presentes Términos de Referencia.

En caso la empresa consultora sea extranjera, debe asegurar que durante la consultoría permanezcan en Perú al menos dos (02) de los siguientes profesionales requeridos: El Jefe de Equipo o y un Especialista Financiero o un Especialista Técnico. Asimismo, deberá coordinar y asegurar la presencia en Perú de los profesionales miembros del equipo, de acuerdo a los requerimientos indicados en los párrafos precedentes, para las reuniones que se planteen en el Plan de Trabajo, y que se programen con el FITEL, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con OSIPTEL, con el Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros organismos y entidades públicas o privadas.

Los profesionales propuestos para el equipo no podrán ser reemplazados sin previo consentimiento por escrito del Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN. En caso de requerir alguna modificación, se deberá sustentar el pedido previa demostración del cumplimiento de la experiencia mínima del personal sugerido, y que además, luego de la evaluación de sus documentos obtenga igual o mayor calificación en puntos que el profesional al que reemplazaría. En caso contrario, ProInversión podrá resolver el Contrato sin mayor justificación. La solicitud de cambios será una sola vez por miembro de equipo.

Debe entenderse en todos los casos que la acreditación de la experiencia de la empresa consultora y de su Equipo Mínimo de Profesionales, se realizará mediante declaraciones juradas, en cambio el adjudicatario deberá confirmarlas mediante la entrega de títulos profesionales, certificados o constancias de trabajo, contratos de trabajo específicos, comprobantes de pago específicos emitidos por las empresas o instituciones a las que brindaron sus servicios.

En caso el Equipo Mínimo de Profesionales cuente con algún especialista de lengua materna extranjera, diferente al Inglés y sin dominio del idioma español, el ASESOR EXTERNO deberá contar con un traductor para las coordinaciones con PROINVERSIÓN.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ProInversión no aceptará la delegación de responsabilidades y tareas de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (elaboración de informes, presentaciones, coordinaciones técnicas, reuniones, etc.) en especialistas o personal no contemplados en la nómina con la cual el ASESOR EXTERNO resultó adjudicatario de la buena pro. Para tal efecto, el ASESOR EXTERNO se obliga a programar la totalidad de sus actividades con el Equipo Mínimo de Profesionales con quienes obtuvo la Buena Pro.

ProInversión tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Mínimo de Profesionales u otro personal del ASESOR EXTERNO, en caso de contravenirse lo antes mencionado, y/o si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera PROINVERSIÓN, para tal efecto, el ASESOR EXTERNO tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de siete (07) días calendario a partir de la notificación de PROINVERSIÓN, cuidando que el reemplazo sea un profesional con igual o mejor calificación.

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el ASESOR EXTERNO crea necesario incluir o ampliar, el ASESOR EXTERNO establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.

El Plan de Trabajo del ASESOR EXTERNO deberá indicar la presencia del Jefe de Equipo y del personal especialista calificado y autorizado para interactuar con PROINVERSIÓN. Asimismo deberá considerar profesionales y técnicos asistentes para el desarrollo de las actividades.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

10.1. Factores de evaluación de la Propuesta Técnica

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DEL POSTOR	38
CALIFICACIÓN DEL EQUIPO	50
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	12
PUNTAJE TECNICO	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a los 80 puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y sus propuestas económicas serán calificadas.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o se presentara en más de una propuesta técnica, o en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

10.2. Criterios de calificación de las Propuestas Técnicas

Los parámetros de calificación se detallan a continuación:

1. Referidos al Postor (EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS)		Puntaje máximo 38 puntos
A	Por cada proyecto para la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, o para la ejecución de inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, a nivel de factibilidad o expediente técnico, o estudios técnicos y/o económicos para el sector público o privado que contengan modelos de negocios necesarios para la ejecución de inversiones en la industria de telecomunicaciones, cuyo valor mínimo de inversión sea de cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50 Millones de Dólares Americanos) cada uno, en los últimos tres (03) años³¹. Se calificará máximo cuatro (04) experiencias (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada proyecto o estudio técnico y/o económico, se asignará 3 puntos. En caso los postores fueran un consorcio, la empresa que lo lidere deberá aportar la mayor parte de la experiencia solicitada.	12 puntos
	De forma adicional a lo solicitado en el recuadro A precedente, experiencia nacional o internacional, en la elaboración o evaluación: • Por cada proyectos de telecomunicaciones rurales para la construcción de infraestructura y prestación de servicios de telecomunicaciones rurales, a nivel mínimo de factibilidad o expediente técnico. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A, Se calificará máximo tres (03) proyectos (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada proyecto se asignará 2 puntos,	6 puntos

³¹ Será aceptada la adición de los dos tipos de proyectos de inversión, siempre que la suma de las inversiones supere los US\$ 150 millones.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1 Referidos al Postor (EMPRESA O CONSORCIO DE EMPRESAS)		Puntaje máximo 38 puntos
C	• Por cada estudio de ingeniería de diseño y despliegue de redes de fibra óptica monomodo rural o metropolitana con un mínimo de 1000 kilómetros o de 2,500 Km. si se tratará de una combinación de redes de fibra óptica e inalámbrica. Estos proyectos deben ser diferentes a los acreditados en el punto A. Se calificará máximo cinco (05) proyectos (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada proyecto se asignará 2 puntos Si los estudios técnicos fueran parte o un anexo de algún proyecto de inversión, la experiencia será acreditada con la presentación de los estudios técnicos aprobados o los proyectos ejecutados. Las experiencias requeridas estarán referidas a los últimos cinco (05) años. En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de cada una de las empresas que lo conforman.	10 puntos
	De forma adicional a lo requerido en los cuadros A y B anteriores, experiencia nacional o internacional en el desarrollo de: Por cada estudios de demanda o de mercados de servicios públicos de telecomunicaciones en los últimos cinco (05) años. Se calificará máximo cinco (05) estudios (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada estudio se asignará 2 puntos En caso que el postor fuera un consorcio, se podrá acumular la experiencia de cada una de las empresas que lo conforman.	10 puntos

La acreditación de la experiencia de las empresas o consorcios se realizará por medio de declaraciones juradas, sin perjuicio que el adjudicatario deberá acreditar mediante copias simples de los documentos que acreditan su Propuesta Técnica.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2. DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO		Puntaje máximo
2.1. Jefe de Equipo (14 puntos)		14 puntos
E	- Por cada año adicional de experiencia laboral nacional o internacional de 12 meses continuos o año completo como mínimo en la jefatura de proyectos de inversión en telecomunicaciones, en los últimos ocho (08) años. Se calificará máximo dos (2) años (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada año adicional se asignará 2.5 puntos.	5 puntos
	- Por cada participación como jefe o director en equipos de consultores para la formulación de proyectos de transporte de señales por fibra óptica o mixtas de telecomunicaciones en los últimos ocho (08) años³². Se calificará máximo dos (2) participaciones (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 2.5 puntos	5 puntos
	- Por cada participación como jefe o director en equipos de consultores encargados de la asesoría en la estructuración y promoción de proyectos de inversión en telecomunicaciones mediante APP o procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de inversión en telecomunicaciones bajo el D.L. 674, en los últimos ocho (08) años. Se calificará máximo dos (2) participaciones (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 2 puntos.	4 puntos

2.2. Especialista Técnico (12 puntos)	Puntaje máximo (12 puntos)
1. Por cada año adicional completo de Experiencia profesional nacional o internacional en el diseño; instalación; operación y	

³² Si los proyectos fueran parte o un anexo de algún proyecto de inversión, la experiencia será acreditada con la presentación de los estudios o un resumen ejecutivo de los mismos, que tendrá valor de declaración jurada.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

2.2. Especialista Técnico (12 puntos)	Puntaje máximo (12 puntos)
mantenimiento; o supervisión de redes de transporte de señales de telecomunicaciones de fibra óptica, inalámbricas o mixtas. Se calificará máximo dos (2) años (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada año se asignará 3 puntos.	6 puntos
2. Elaboración de proyectos o estudios de diseño; instalación; operación y mantenimiento; o supervisión de redes de transporte de señales de telecomunicaciones de fibra óptica, inalámbricas o mixtas, de más de 1000 Km. Se calificará máximo dos (2) participación (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 3 puntos.	6 puntos

Especialista Económico - Financiero (1)

2.3. Especialista Económico – Financiero: 12 puntos	Puntaje máximo (12 puntos)
1. Experiencia dirigiendo y/o participando como consultor o asesor especializado en modelación financiera y evaluaciones económico-financieras de proyectos de inversión en telecomunicaciones, en los últimos 10 años. Se calificará máximo dos (2) participación (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 3 puntos.	6 puntos
2. Experiencia participando como especialista económico-financiero en la formulación de modelos de negocios de telecomunicaciones, en los últimos 10 años. Se calificará máximo dos (2) participación (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 3 puntos.	6 puntos

Especialista Económico - Financiero (2)

2.4. Especialista Económico – Financiero: 12 puntos	Puntaje máximo (12 puntos)
3. Experiencia dirigiendo y/o participando como consultor o asesor especializado en modelación financiera y evaluaciones económico-financieras de proyectos de inversión en telecomunicaciones, en los últimos 10 años. Se calificará	6 puntos

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

máximo dos (2) participación (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 3 puntos.	6 puntos
4. Experiencia participando como especialista económico-financiero en la formulación de modelos de negocios de telecomunicaciones, en los últimos 10 años. Se calificará máximo dos (2) participación (diferentes a las señaladas para el cumplimiento del requerimiento mínimo). Por cada participación se asignará 3 puntos.	

1. Referidos al Servicio (máximo 12 puntos) **	Puntaje Máximo
3.1. Enfoque metodológico de la propuesta	6 puntos
Se evaluará la comprensión que tienen los postores sobre el objetivo, los alcances y las expectativas de ProInversión de la consultoría. También se calificará el enfoque metodológico sobre la revisión de los datos, el análisis de la información, y la metodología para la evaluación económica – Financiera de los proyectos, lo mismo que las propuestas de contenido de los informes de acuerdo a los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría y los productos a entregar. Se considerará la ampliación, mejoras y/o aportes de los alcances del servicio dentro del plazo establecido para el desarrollo de la consultoría, sin que implique incremento de costo y/o plazo en el servicio.	
3.2. Plan de Trabajo y cronograma propuesto	6 puntos
Descripción detallada de cada una de las actividades y tareas del servicio, indicando la relación entre ellas. Se deberá identificar la ruta crítica para el desarrollo de los servicios y los comentarios correspondientes.	

ProInversión se reserva el derecho de solicitar a los postores mayor sustento sobre los conocimientos y experiencia de cada uno de los profesionales, así como las equivalencias curriculares de las profesiones presentadas como equivalentes en el país de origen. Cabe precisar que se entenderá como "equivalentes en el país de origen" a las mismas carreras denominadas en forma diferente en los diversos países.

Para la calificación de los componentes referidos al servicio se usará la siguiente ponderación de puntajes:

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Calificativo	Ponderador
Excelente	100%
Bueno	80%
Regular	50%
Deficiente	25%

Excelente: Revela una comprensión adecuada del contenido del Enfoque Metodológico descrito líneas arriba y su entendimiento es superior al de los demás postores. Además propone con claridad y congruencia una ampliación y/o mejora de los alcances y productos requeridos.

Bueno: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia. Las características de las mejoras propuestas son inferiores en número y calidad de la calificación precedente.

Regular: No presenta con claridad y congruencia el desarrollo de los componentes referidos al Servicio. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

Deficiente: No presenta con claridad y congruencia el desarrollo de los componentes referidos al Servicio. El contenido presentado resulta menor al requerido en los Términos de Referencia.

10.3. Calificación Económica

La evaluación de la Propuesta Económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al honorario fijo más bajo. Los puntos restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = (A/B) * 100$$

Donde,

E= Calificación Económica evaluada

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

Las Propuestas Económicas de los postores están constituidas por el honorario total.

10.4. Calificación Final

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 80%, mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 20%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final}_i = (0,8 * \text{Calificación Técnica}) + (0,2 * \text{Calificación Económica})$$

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

10.5. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena pro se otorgará por sorteo mediante el uso de una moneda de curso legal en el país.

XI. PENALIDADES

11.1 Penalidades por atraso

La demora por parte del ASESOR EXTERNO, en el cumplimiento oportuno y completo de cada Informe de estos Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del ASESOR EXTERNO se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

11.2 Por la deficiente calidad del contenido de los Informes

La identificación de plagio o copia total o parcial de cualquier parte de un Informe por parte del ASESOR EXTERNO, producirá una penalidad igual al treinta por ciento (30%) del valor del Informe en cuestión.

El ASESOR EXTERNO es totalmente responsable por el contenido técnico y la calidad de los Informes. La deficiente calidad del contenido de un Informe por parte del ASESOR EXTERNO definido por ProInversión, producirá una penalidad igual al veinte por ciento (20%) del valor del Informe en cuestión.

11.3 Por la no permanencia o sustitución no aprobada de los Especialistas del Equipo Mínimo

La identificación del cambio o no permanencia de los Especialistas no aprobadas previamente por el Comité PRO CONECTIVIDAD del Equipo Mínimo del ASESOR EXTERNO, producirá una penalidad igual al cinco por ciento (5%) del valor de la Propuesta Económica.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

11.4 Por el incumplimiento de la entrega de informes de promoción y actas

En caso que el ASESOR EXTERNO incumpla con entregar los informes de las actividades de promoción o no complete los formatos de los resultados de las reuniones con interesados o postores, tendrá una penalidad por cada incumplimiento equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución por esta actividad.

En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente, o de la retribución subsiguiente y de ser el caso de los honorarios por éxito de la propuesta económica, según corresponda. Para tal efecto, el ASESOR EXTERNO al momento de realizar la liquidación de su retribución deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN, caso contrario, ProInversión, procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía otorgada, ProInversión además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el contrato suscrito con el ASESOR EXTERNO.

XII. CONFIDENCIALIDAD

EL ASESOR EXTERNO deberá respetar el carácter confidencial y reservado de la información que será proporcionada por PROINVERSIÓN, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar).

XIII. CONFLICTO DE INTERESES

EL ASESOR EXTERNO deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni su equipo de trabajo tienen conflicto de intereses en la consultoría a celebrarse con ProInversión y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados económicos – financieros de la consultoría. En caso contrario, el Comité podrá resolver automáticamente el Contrato con el ASESOR EXTERNO.

XIV. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la presente contratación del ASESOR EXTERNO es de trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte y 00/100 dólares americanos incluido el Impuesto General a las Ventas (US\$ 358,720.00 inc. IGV), e incorporan todos los costos, gastos y utilidad del ASESOR EXTERNO requeridos para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,.....

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015**
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"

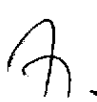
Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

- 
1. Razón social:
 2. Nombre del Representante Legal
 3. Domicilio, en Lima:
 4. Número telefónico, en Lima:
 5. Número de fax en Lima:
 6. Dirección de correo electrónico:
- Atentamente,



Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- ***El dato 1 debe consignar todas las razones sociales***
 - ***Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)***
 - ***Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común***
- 



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 4**CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA (2015)
Envío de las cartas de invitación	11 de agosto
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 18 de agosto
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	21 de agosto
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	31 de agosto Sala 4, Piso 8 16:00 horas
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	2 de setiembre Sala 4, piso 8 16:00 horas
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

* Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, **sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento.** Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta³³. Usar formato del Anexo 12.

Sobre N° 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente. Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 20 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3

- a) Carta con propuesta económica. Usar formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.

³³ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.



Comité Permanente de
Contrataciones

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Diversificación Productiva y de Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

N°	Año	Monto (US\$) ³⁴	Cliente y país	Duración del Servicio (en meses)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

³⁴ Monto de Inversión del proyecto



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SEGÚN EL PERSONAL SOLICITADO

Especialista: _____

Profesión: _____

Estudios de Post Grado/Maestría: _____

Años de Experiencia: _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA CULMINACIÓN	MONTO DEL PROYECTO*	PAIS	CLIENTE	PERSONAS DE CONTACTO (1)

*Monto de Inversión del proyecto

(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 8 **CURRÍCULUM VITAE**

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".

Firma

LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL CONSULTOR..... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por Invitación N° 002-2015 en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo
que se propone.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores

**Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015**

**Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

De nuestra consideración:

El Honorario, incluido impuestos y gastos que proponemos es el siguiente:



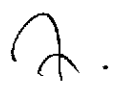
Concepto	Monto incluido impuestos (US\$)
Honorario	

Atentamente,



Firmas

Notas

- 
- **En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA³⁵

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PetroPerú
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la
Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura,
Cajamarca y Cusco"**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$ 17,936.00 (Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares Americanos), para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

³⁵ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO³⁶

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015**
Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de _____ **(equivalente al 10% de la Propuesta Económica)**, para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del contrato de servicios resultante del Concurso por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2).

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

³⁶ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2015**

Contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma US\$ 17,936.00 (Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares Americanos) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACION

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK S.A.
5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. DEUTSCH BANK PERÚ

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2014 del 30 de enero de 2014, en adelante PROINVERSIÓN, y de otra parte, xxxxxx (**EL CONSULTOR**) domiciliado en xxxxxx.

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor xxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxx.

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor xxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxx, designado mediante Resolución Suprema xxxxxx, publicada con fecha xxxxxx (**en adelante, EL COMITÉ**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Acuerdo de EL COMITÉ N° 287-1-2015-Telecomunicaciones de fecha 3 de agosto de 2015 se aprobó llevar a cabo la Convocatoria del Concurso por Invitación para la contratación de un Asesor Externo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco"
- 1.2 Con fecha xxxxxxxx se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor xxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que el EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

- 2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución será ascendente a US\$.xxxxxx (xxxxxxx), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.

La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.

3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por EL CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN y aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo adicional a criterio del Comité de PROINVERSIÓN y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

4.2 Los plazos para la presentación de los informes que deberá desarrollar EL CONSULTOR con arreglo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnica son los siguientes:

Informes	Plazo (días calendario desde la suscripción del Contrato de Servicios)
Informe N° 1: Plan de Trabajo y cronograma	Hasta 6 días calendario
Informe N° 2: Análisis económico y condiciones de Concurso de los	Hasta 35 días calendario



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PROYECTOS	
Informe N° 3: Participación en la elaboración de documentos de Concurso y resultados de la promoción	Hasta los 10 días calendarios de la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso Público

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxxxx, de fecha xxxxxxxx, emitida por el Banco xxxxxxxx, por un monto que asciende a US\$xxxxxxxxxxx (10% de la Propuesta Económica), que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.
- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

- 7.2 La identificación de plagio o copia total o parcial de cualquier parte de un Informe por parte de EL CONSULTOR, producirá una penalidad igual al treinta por ciento (30%) del valor del Informe en cuestión.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 7.3 El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido técnico y la calidad de los Informes. La deficiente calidad del contenido de un Informe por parte del ASESOR EXTERNO definido por ProInversión, producirá una penalidad igual al veinte por ciento (20%) del valor del Informe en cuestión.
- 7.4 La identificación del cambio o no permanencia de los Especialistas no aprobadas previamente por el Comité PRO CONECTIVIDAD del Equipo Mínimo de EL CONSULTOR, producirá una penalidad igual al cinco por ciento (5%) del valor de la Propuesta Económica.
- 7.5 En caso que EL CONSULTOR incumpla con entregar los informes de las actividades de promoción o no complete los formatos de los resultados de las reuniones con interesados o postores, tendrá una penalidad por cada incumplimiento equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución por esta actividad.
- 7.6 En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente, o de la retribución subsiguiente y de ser el caso de los honorarios por éxito de la propuesta económica, según corresponda. Para tal efecto, EL CONSULTOR al momento de realizar la liquidación de su retribución deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN, caso contrario, ProInversión, procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía otorgada, ProInversión además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el contrato suscrito con EL CONSULTOR.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.
- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.
- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

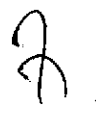
CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 
- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
 - 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
 - 11.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 
- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato de Prestación de Servicios.
 - b) La Propuesta Económica del Contratado.
 - c) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
 - 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
 - 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Proyecto, a _____, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor _____, en su calidad de Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Proyecto designado por EL CONSULTOR.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

Lima, ____ de _____ de 2015

JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

EL COMITÉ

NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.